100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.045 - 203/16 PARANA, martes 1 de noviembre de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1515 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2016

Aprobando en todos sus términos y por un plazo de 12 meses a partir del 4 de enero de 2016, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, señor Mauro Gabriel Urribarri y la señorita Rocío Natalia Doronzoro, D.N.I. N° 37.466.269, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago autorizado, previa presentación de certificación de los trabajos efectuado factura correspondiente y libre deuda de conformidad a la Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1516 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 4 del 26 de febrero 2016 del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos por la cual se dispone otorgar un subsidio de $ 37.272,00 a la Fundación Arraigar, con domicilio legal en la ciudad de Paraná, en la persona de su Presidente señor Eladio Jorge Lugrin, D.N.I. 11.078.206, con destino a solventar los gastos de la edición de cuadernillos educativos referidos al Programa de Capacitación en Cooperativismo para jóvenes pertenecientes a los Centros Juveniles de Bovril y Villa Rosario, con oportuna rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio a la Fundación Arraigar, por la suma de $ 37.272,00, dispuesto, sujeto al ingreso real del recurso.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto 5773/92 MEOSP, modificado por Decretos N° 2181/00 MEOSP y Decreto Nº 1032/14 MGJ.

— — —

DECRETO Nº 1517 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2016

Autorizando al Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar una contratación directa por vía de excepción con la Dirección General de Fabricaciones Militares "Fray Luis Beltrán" dependiente del Ministerio de Defensa, Secretaría de la Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa de la Nación, con la finalidad de adquirir cartuchería, con destino al Personal Policial, por la suma total de $ 2.521.500,00, de acuerdo al siguiente detalle: 250.000 cartuchos calibre 9x19 mm, OJ TR (147 gs), a un monto total de $ 2.420.000,00 y 5.000 cartuchos calibre 7,62x51 mm. "C", a un monto total de $ 101.500,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 27° inciso c), punto b), apartado 1) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones del Estado, (t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), y sus modificatorios, concordante con los artículos 141° y 142° punto 1° del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP, y modificatorios, Ley N° 10.364 y Decreto Reglamentario N° 711/15 MGJ.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y haga efectivo el pago a la Dirección General de Fabricaciones Militares "Fray Luis Beltrán", dependiente del Ministerio de Defensa, Secretaría de la Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa de la Nación, la suma que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el presente, contra presentación de la factura debidamente conformada.

— — —

DECRETO Nº 1518 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones del Estado, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de 15 containers - módulos transportables- por un total aproximado de $ 5.069.940,00 destinados a la Policía la Provincia.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, generales y el anexo confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, los cuales adjuntos, forman parte integrante del presente.

Encuadrando lo gestionado en los alcances del artículo 26° inciso a) primer párrafo de la Ley 5140 de Administración Financiera (t.u.o. mediante Decreto N° 404/95 MEOSP) y sus modificatorias, concordantes con los artículos 6º y 7° Nivel 1, 9° a 118° y del Reglamento de

las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF, Ley Nº 10.364, Decreto Reglamentario Nº 711/15 MGJ y Decreto Nº 338/15 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1529 MGJ

Paraná, 8 de junio de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2016, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades EjecutOras: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Subsecretaria de Derechos Humanos, de conformidad a la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente a la agente Viviana Raquel Poggio, DNI N° 17.382.611, Legajo N° 107.920, a la Subsecretaria de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia en un cargo Administrativo c) Supervisión categoría 2, cesando en el cargo que detentara en el Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1546 MGJ

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE A RECLAMO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El reclamo administrativo formulado por el Comisario General (R) de Policía Jorge Eduardo Medel, M.I. N° 11.793.510; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo pretende el reconocimiento y pago de las diferencias salariales devengadas desde el 27 de diciembre de 1999, en que se hizo efectivo su pase a situación de disponibilidad dispuesto por Decreto N° 247/99 MGJE y hasta el 1° de enero de 2004, fecha a partir de la cual fue convocado nuevamente al servicio efectivo, y la indemnización por el daño moral que alega haber sufrido; y

Que en fecha 27 de diciembre de 1999, por Decreto N° 247/99 MGJE se dispuso su pase a situación de disponibilidad conforme el artículo 11° inciso a) del Reglamento General de Policía; y

Que mediante Decreto N° 5697/00 MGJE de fecha 11 de diciembre de 2000 se dispuso el retiro obligatorio, con goce de haberes del Sr. Medel, con fundamento en que el citado funcionario se encontraba en situación de disponibilidad; y

Que mediante Decreto N° 1894 GOB, de fecha 26 de abril de 2005, se hizo lugar al recurso de gracia interpuesto por el Comisario Medel y se revocaron por contrario imperio el Decreto N° 5697/00 y su confirmatorio N° 866/01, quedando en consecuencia, sin efecto el pase a retiro obligatorio de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, ascendiéndolo al grado de Comisario General; y

Que mediante Decreto N° 10150/05 GOB se modificó el artículo 2° y 3° del Decreto N° 1894/05 GOB en lo atinente a la fecha de convocatoria al servicio efectivo y ascenso al grado de Comisario General de Jorge Eduardo Medel, aclarando que corresponde en ambos casos a partir del 1° de enero de 2004; y

Que en fecha 08 de abril se presenta el Comisario General ® Jorge Eduardo Medel, requiriendo que le sean abonadas las diferencias salariales devengadas desde que se hizo efectivo su pase a situación de disponibilidad, que fuera dispuesto por Decreto N° 247/99 MGJE, de fecha 27 de diciembre de 1999 y hasta la fecha en que fue convocado nuevamente al servicio, en fecha 1° de enero de 2004; y

Que aclara que del importe resultante deberán detraerse las sumas

percibidas en concepto de haberes de retiro y liquidadas en condición de beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que además solicita la indemnización por daño moral que alega haber sufrido, el que cuantificó en una suma equivalente al sesenta por ciento (60%) del importe que resulte del daño material. Peticiona que a los importes resultantes se les adicione los intereses legales correspondientes, según la tasa activa del Banco de La Nación Argentina, calculados desde la fecha en que fueron debidos hasta su efectivo pago; y

Que en primer lugar, referente al pago de las diferencias salariales devengadas en el período cerrado que va desde el 27 de diciembre de 1999 y hasta la fecha 1° de enero de 2004, cabe admitir liminarmente que, tal como refiere el presentante, el Estado Provincial arribó a un acuerdo transaccional en el marco de la causa tramitada ante el Superior Tribunal de Justicia, caratulada "Massuh Héctor Roberto c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" año 2001; y

Que la citada causa guarda identidad causal con el reclamo efectuado por el Sr. Medel, toda vez que en dicho proceso se pretendió la anulación del Decreto Nº 5697/00 MGJE, por el cual quedaron comprendidos y fueron pasados a retiro obligatorio los funcionarios policiales Medel y Massuh -entre otros-, más el pago de las diferencias salariales en concepto de reparación de daños y perjuicios; y

Que dicho acuerdo transaccional fue propiciado por la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Dictamen N° 1587-1 de fecha 26 de agosto de 2004, a través del cual se aconsejó su concertación al Poder Ejecutivo en el entendimiento de que la demanda promovida por Massuh contaba con suficiente sustento para recibir acogida judicial favorable, a fin de evitar una probable condena de mayor alcance a los términos del acuerdo propuesto. Finalmente se autorizó a la suscripción de un acuerdo transaccional que puso fin a la litis, mediante el Decreto N° 4019/04 GOB; y

Que en consecuencia, corresponde en este caso observar una conducta similar, dada la identidad de la situación fáctica, a fin de no resentir la garantía de la igualdad, sumado a que por las mismas razones consideradas en el caso del Comisario General Massuh, es dable avizorar que de no proceder al reconocimiento del reclamo en sede administrativa, el mismo tendría un alto grado de prosperar en sede judicial dado que, además, cuenta con dicho antecedente a su favor; y

Que dada la analogía fáctico entre ambos casos, no existen motivos válidos que justifiquen ahora la adopción de una solución diversa, a lo que cabe agregar como elemento relevante y decisivo a favor del Sr. Medel que la propia administración dejó sin efecto el pase a retiro obligatorio por conducto del Decreto Nº 1894 GOB y expresamente reconoció que la medida adoptada por la administración constituyó una palmaria ilegitimidad; y

Que sentado ello, es preciso señalar asimismo, que la acción personal atinente a la pretensión indemnizatoria intentada por el presentante resulta exigible a la fecha; y

Que es menester destacar que aquí se está reclamando una compensación en dinero por los daños y perjuicios sufridos por el obrar de la Administración Pública en el marco de una relación de empleo público, siendo un caso típico de responsabilidad contractual dado que media entre la conducta endilgada al Estado Provincial y el perjuicio alegado, una relación inmediata de causa a efecto, y porque el daño se ocasionó por la adopción de una medida encuadrable en el estricto ámbito del vínculo de empleo público que une a ambas partes; y

Que sobre tal encuadre legal se ha expedido el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por la aplicación del plazo decenal previsto por el artículo 4023 del anterior Código Civil que rigió en nuestro país hasta el 1º de agosto del año 2015, siendo ésa la norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos y definitorio de la situación bajo análisis; y

Que el plazo de prescripción aplicable a la acción indemnizatoria de daños, debe computarse desde la fecha en que tuvo lugar la declaración de ilegitimidad del acto, que en el caso ocurrió el 26 de abril de 2005, a través del dictado del Decreto N° 1894/05 GOB, ya que no se puede perder de vista que la acción estaba expedita a partir del momento en que se reconoció la ilegitimidad de la disposición normativa, revistiendo carácter accesorio la pretensión de daños; y

Que siendo que el escrito se interpuso en fecha 8 de abril de 2015, no cabe sino concluir que el reclamo se introdujo tempestivamente dentro del plazo decenal de prescripción; y

Que sobre tales elementos coyunturales debe accederse al reclamo y declararse procedente el reconocimiento al Comisario General ® Medel de las diferencias salariales devengadas desde que hizo efectivo su pase a situación de disponibilidad, que fuera dispuesto por Decreto N° 247/99, el día 27 de diciembre de 1999, hasta el 1º de enero de 2004, fecha en que fue convocado nuevamente al servicio efectivo por Decreto N° 1894/05, en razón de haberse dejado sin efecto la medida segregativa de las filas de la institución; y

Que en este orden y tal como expresa el peticionante, corresponde que de las sumas concernientes a las remuneraciones que le corresponde percibir, se detraigan los importes que percibió en concepto de haberes de retiro, puesto que durante ese lapso le fue concedido el retiro obligatorio y se le liquidó el importe

proporcional en función de la previsión contenida en el artículo 257º del Reglamento General de Policía; y

Que por otra parte, corresponde aclarar que si bien por principio general no cabría reconocer derecho alguno al Sr. Medel a percibir haberes por el período que estuvo separado de la función activa, ya que durante ese tiempo no prestó servicios efectivos, circunstancia por la cual su pago carecería de causa legítima, en tanto la regla es que la remuneración corresponde a la contra prestación por el servicio efectivamente prestado, se impone que su caso sea excepcionado del principio sentado atento a que la ausencia laboral no le resultó imputable a su parte, sino que la situación de revista del funcionario policial se vio afectada por una medida segregativa; consecuencia del pase a disponibilidad dispuesto por la autoridad administrativa para deslindar responsabilidades del caso; y

Que posteriormente, recurso de gracia mediante, la medida separativo fue dejada sin efecto por decisión de la propia autoridad con fundamento en la ilegitimidad del pase a retiro obligatorio del Comisario Medel; y

Que al fundar el Decreto N° 1894/05 GOB se destacó que pese a gozar de un legajo intachable, óptimos antecedentes, no haber hecho uso de licencias de ninguna clase, ni aun las ordinarias por razones de servicio y cumplido funciones de alta jerarquía en la Fuerza Policial hasta el cambio institucional de gobierno producido en diciembre de 1999, fue pasado a disponibilidad, en franca violación a las disposiciones del artículo 114° de la Ley N° 5654/75 y a posteriori fue pasado a retiro obligatorio en virtud de no habérsele asignado funciones durante dicho período, en un claro acto de discriminación ideológica y persecución política contra su persona, provocando de este modo su despido encubierto; y

Que en el caso puntual, que aquí se analiza la puesta en disponibilidad y posterior pase a retiro obligatorio del funcionario no resulto anulada por la Justicia, sino que fue revocada por la propia autoridad administrativa por lo que si el presentante recurriese a la Justicia en procura de obtener el cobro de las diferencias salariales entre los haberes como pasivo con lo que hubiera percibido de continuar en acti-

vidad durante el tiempo que estuvo alejado de la fuerza, seguramente obtendría respuesta satisfactoria a su reclamo; y

Que en función de lo expuesto, corresponde acceder al reclamo interesado y reconocer el pago de las diferencias salariales, desde el 27 de diciembre de 1999, en que se hizo efectivo su pase a situación de disponibilidad dispuesto por Decreto N° 247/99 MGJE, y hasta el 1º de enero de 2004, fecha a partir de la cual fue convocado nuevamente al servicio efectivo, entre los haberes de retiro que percibió y los haberes que hubiera percibido de haber continuado en actividad; y

Que en cuanto a los intereses aplicables a la suma adeudada, si bien el peticionante solicita que a los importes resultantes se le adicionen los intereses legales según la Tasa Activa del Banco de La Nación Argentina, el criterio jurisprudencial sentado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, es que los mismos deben ser calculados conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija el Banco Central de la República Argentina hasta el 05 de enero de 2002 y, en adelante, de acuerdo a la Tasa Activa que establece el Banco de La Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a treinta (30) días; por lo que en el caso del Sr. Medel a las sumas adeudadas desde el 27 de diciembre de 1999 hasta el 05 de enero de 2002 corresponde aplicar la Tasa Pasiva promedio que fijó el Banco Central de la República Argentina y para el período posterior, es decir desde el 06 de enero de 2002 al 1° de enero de 2014, la Tasa Activa del Banco de La Nación Argentina; y

Que respecto al reclamo referente a la indemnización del daño moral, solicita el Comisario General (R) Medel cuantificó el daño a resarcir en una suma equivalente al sesenta por ciento (60%) del importe que resulte en concepto de daño material; y

Que cabe mencionar, que no corresponde la admisión de este rubro en sede administrativa por tratarse de una cuestión reservada exclusivamente a la prudencia de los jueces, por expreso mandato legal -artículos 522° y 1078° del anterior Código Civil-; y

Que refuerza lo dicho el hecho de que el particular ámbito que vincula a la Administración con sus dependientes o empleados, y por la naturaleza eminentemente económica de la prestación incumplida, el daño moral no se presume y es una facultad del juzgador, su evaluación y eventual reconocimiento, por ende además, se requiere ineludiblemente de una amplitud y despliegue probatorio de parte, que no es compatible con los caracteres y los sujetos del procedimiento administrativo, razones por las cuales, debe ser éste rechazado; y

Que obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido antes expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar parcialmente al reclamo administrativo impetrado por el Comisario General (R) de Policía Jorge Eduardo Medel, M.I. N° 11.793.510, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Recházase el reclamo indemnizatorio del daño moral formulado por el Comisario General (R) de Policía Jorge Eduardo Medel, M.I. N° 11.793.510, de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese el pago de las diferencias salariales, desde el 27 de diciembre de 1999, fecha en que se hizo efectivo su pase a situación de disponibilidad dispuesto por Decreto N° 247/99 MGJE y hasta el 1° de enero de 2004, fecha a partir de la cual fue convocado nuevamente al servicio efectivo, entre los, haberes de retiro que percibió y los haberes que hubiera percibido de haber continuado en actividad, con mas los intereses calculados conforme a la Tasa Activa Promedio que fija el Banco Central de la República Argentina hasta el 5 de enero de 2012 y en delante de acuerdo a la Tasa Activa que establece el Banco de La Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos a 30 días, de acuerdo a lo explicitado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 513 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Leonor Noemí Leiva, DNI Nº 22.514.582, con patrocinio letrado del Dr. Mariano Hoffman, en referencia al Expediente Nº 1808367; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver una solicitud de beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, agregando que el trámite fue iniciado en dicha repartición en fecha 15 de Febrero de 2016, no habiéndose resuelto al día de hoy;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos del Expediente Nº 1808367, figurando el mismo, en el Departamento Despacho – Dirección General de Personal, desde el 26 de Octubre de 2016;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Leonor Noemí Leiva, DNI Nº 22.514.582, con patrocinio letrado del Dr. Mariano Hoffman, en referencia al Expediente Nº 1808367, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 514 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Sandra Analía Vela, D.N.I. Nº 31.434.642, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1874668; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia –COPNAF-, en resolver su designación como Jefa de Departamento de Diagnóstico, Tratamiento y Derivación de Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual, agregando que el trámite fue iniciado en dicha repartición en fecha 08 de Agosto de 2016, no habiéndose resuelto al día de hoy;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos del expediente Nº 1874668, figurando el mismo, en el Departamento Despacho – Dirección General de Personal, desde el 24 de Octubre de 2016;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Sandra Analía Vela, D.N.I. Nº 31.434.642, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1874668, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

CONTADURIA GENERAL

RESOLUCION Nº 80 CG

COMUNICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Artículo Nº 210 de la Constitución Provincial; lo dispuesto por la Ley Orgánica de esta CG. (N° 9981), las disposiciones de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado Provincial (T.U.O. Decreto Nº 404/96 MEOSP), las Resoluciones Nº 176/09 y 16/14, ambas C.G.; la normativa modificatoria y/o complementaria de la aquí detallada, y los Oficios Nº 420/2014 y 489/2014 del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, y el dictamen de fecha 9 de Junio de 2016, obrante desde fs. 17 a 23 vto., del expediente de la referencia, emanado del Sr. Coordinador de Asuntos Jurídicos y Contables de esta Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia tiene asignadas, por ley, varias misiones, funciones y competencias que cumplimentar. Así, no sólo la de realizar el correspondiente control previo y verificar el cumplimiento del procedimiento respectivo, sino además –entre otras- llevar la contabilidad provincial, administrar el inventario del Estado, confeccionar la cuenta general del ejercicio, elaborar índices de coparticipación municipal, organizar el archivo de documentación financiera, administrar el registro de declaraciones juradas, etc. etc;

Que entre todas estas funciones también se encuentra la de coordinar e implementar el sistema de registración de los hechos económicos que afecten a la Hacienda Pública Provincial; que se ha instrumentado a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F.), al cual, la Resolución Nº 176/2009 C.G., le asignó el carácter de único medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público;

Que, no puede soslayarse aquí, por mandato constitucional, además de las tareas descriptas, la Contaduría General tiene la misión de elaborar la Cuenta General del Ejercicio y demás estados e informes sobre la gestión presupuestaria, financiera, económica, etc.;

Que esta misión se encuentra normativamente complementada en las disposiciones del Ca-

pítulo III de la L.A.F., en el cual se puntualiza la importancia que el registro de las operaciones tiene para el sistema de contabilidad gubernamental como insumo fundamental para la elaboración de la información financiera, en especial, para la referida confección de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme este marco normativo, el sistema de contabilidad gubernamental está administrado por la Contaduría General, como Órgano Rector de esa contabilidad de la Administración (Art. 210 C.P.); basándose el mismo en dos directrices; esto es, por un lado, la centralización normativa (ya que solo ésta dicta las normas de contabilidad del sector público) y, por otro lado, la descentralización operativa (ya que cada uno de los organismos intervinientes es el encargado del correspondiente registro);

Que ello implica, ni más ni menos, que cada organismo resulta responsable del registro de las operaciones que el mismo lleva a cabo; para lo cual cada agente tiene un permiso informático asignado (con capacidad para operar y autorizar en la base de datos) y éste –el permiso- tiene el alcance y la responsabilidad que el titular del organismo y/o del área administrativo-contable le ha gestionado a tal efecto ante esta C.G.;

Que también resulta necesario tener en consideración que la información contabilizada a través de la registración constituye un insumo del proceso de control, esto es, es un elemento integrante del mismo; pero sólo es eso, un elemento, que únicamente al conjugarse con los restantes elementos, tipifican el referido control;

Que, atendiendo a la normativa existente, el SIAF ha sido formulado con el objeto de permitir el registro del universo de operaciones de manera tal de hacer posible la emisión de estados contables y por ende la Cuenta General del Ejercicio. Por ello, ha de decirse también que, en forma tangencial, el proceso de gestión y registro de operaciones colabora con la tarea de control previo; pero en manera alguna lo configura;

Que la registración informática, entonces, es canalizada por este sistema (SIAF) administrado por la Contaduría General, pero el mismo constituye una base de datos, y como tal es el conjunto de datos que pertenecen a una misma especie aportada; pero, su carácter registral no se desnaturaliza; no configurando, bajo ningún supuesto, la referida intervención previa. Así como ésta tampoco puede configurar la registración;

Que la registración resulta necesaria para mantener la actualización y confiabilidad de la información, ingresada bajo ciertas pautas, pero no se encuentra sujeta, en sus formas, al control previo dispuesto en el art. 210 de la C.P. y sus leyes reglamentarias, esto es, no es la Contaduría General la que efectúa de modo directo el correspondiente control sobre la legitimidad del proceso de registro, sino que, en este caso, lo realiza el propio órgano registrante. En virtud de ello, al no hacerlo mediante intervención directa la C.G., queda claro que no puede otorgársele al mismo, la calidad de "control previo" contemplado en el referido artículo constitucional;

Que, por ello, no puede confundirse la registración que debe efectuarse mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera con el control que efectúa esta Contaduría General mediante la intervención previa, ni otorgarle a aquélla, efectos similares o coincidentes con el control; ya que ambos (control previo y registración) son disímiles -además de su naturaleza- en su finalidad, modalidad y en los momentos de intervención –entre otros aspectos-;

Que, como síntesis de lo hasta aquí desarrollado, es que queda claro que la única verificación de legalidad del proceso documentado que lleva a cabo esta Contaduría General, se configura con el envío del expediente administrativo a este Organismo. Esas actuaciones deben contener la correspondiente declaración de los funcionarios intervinientes del organismo solicitante; la documentación respaldatoria de las mismas y con ello –el elemento diferencial- se efectuará la intervención del respectivo Contador Delegado, según mandato constitucional; sin estos requisitos jamás se configurará la intervención previa requerida por la Carta Magna Provincial;

Que el control efectuado mediante la intervención previa de la Contaduría General tiene como objetivo verificar que los hechos o actos administrativos realizados o a realizarse ocurran de conformidad a la normativa sancionada al efecto, pero es también la propia Ley Orgánica Nº 9981 la que diferencia claramente -en su artículo 5º- el control (en su punto 1-), y la registración (en el punto 8-);

Que el inc. a) del art. 71 de la Ley de Administración Financiera Nº 5140 expresa al respecto que los antecedentes y la documentación correspondiente forma parte necesaria de la intervención de este Organismo, al expresar que "…corresponderá a la Contaduría General: a) Analizar todos los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública provincial y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los Quince (15) días de haber tomado conocimiento. A tal efecto dichos actos, juntamente con los antecedentes que los originen, deberán serle comunicados antes de entrar en ejecución";

Que, puede advertirse entonces, la propia ley caracteriza y tipifica las circunstancias en base a las cuales la comunicación a la Contaduría General constituye un control; esto es -en otras palabras- cuando el expediente que da origen al acto administrativo o los antecedentes documentales correspondientes son girados al organismo de control, no antes;

Que por el contrario, si un acto administrativo que refiera a la hacienda pública provincial le es comunicado a la Contaduría General sólo vía informática mediante la registración en el SIAF (donde se registran miles de movimientos diarios), ésta no se encuentra conminada a expedirse sobre su legalidad o el eventual cumplimiento del procedimiento respectivo, dada la carencia de los antecedentes documentales; necesarios e imprescindibles para ejercer el control;

Que, en síntesis, puede afirmarse que el control que realiza este Organismo mediante su intervención previa, requiere una comprobación formal y tangible de los datos aportados, por parte del organismo o dependencia –cuya competencia también se analiza- solicitante de la intervención –es una actuación activa de la C.G.- ; mientras que en la registración este Organismo no interviene directamente en ese proceso de control; sino que recepta informática y automáticamente los datos registrados, cargados según constancias documentales ostentadas por el propio organismo o dependencia que realiza la carga; los cuales quedan sujetos a controles basados en principios de auditoría sobre registros; control de consistencia e integralidad de los mismos –es una intervención pasiva de la C.G (control sobre registros, control de consistencia, integralidad, etc.);

Que, por ello, el envío de datos relativos a las operaciones económicas y/o financieras relativas a la Hacienda Pública Provincial mediante el SIAF no puede, bajo ningún aspecto, considerarse como tipificación del "control previo" que necesariamente debe efectuar la Contaduría General ni, si quiera, puede configurar un "conocimiento" del acto administrativo por parte de este Organismo; ya que los datos enviados por este medio responden a otra finalidad, realizadas bajo una metodología diferente y en disímiles momentos de contralor;

Que, por lo demás, la "autorización de Órdenes de Pago" como instancia de la gestión en SIAF de las operaciones, es un proceso posterior al nacimiento de la obligación y por ende de la variación económica en el patrimonio, no constituyendo "per se", intervención previa de la Contaduría General en los actos que dieron origen a la emisión de la respectiva orden de pago;

Que, habiéndose aducido –erróneamente- en las actuaciones que motivaran los oficios referidos en el "VISTO" de la presente, que la registración en el SIAF constituye toma de conocimiento y/o intervención de esta C.G. sobre los hechos registrados, resulta oportuno recordar a la totalidad de las Direcciones de Administración y/o dependencias equivalentes, tanto de la Administración Centralizada como Descentralizada, Organismos Autárquicos, Autónomos, etc., y en especial, por sus implicancias, a la Fiscalía de Estado y al Tribunal de Cuentas, que la registración informática a través del SIAF no constituye toma de conocimiento, intervención y/o comprobación alguna por parte de la Contaduría General de los hechos económicos que afecten la Hacienda Pública Provincial ni, menos aún, tipifica el control previo previsto en la correspondiente normativa; recayendo la exclusiva responsabilidad de su registración en los titulares de los distintos Ministerios, Organismos y/o entidades y en quiénes éstos hayan habilitado al efecto;

Que, si bien la situación normativa existente no ha verificado modificación alguna, resulta útil y oportuno comunicar lo arriba expuesto, a través de una norma como la presente, a efectos de recordar su plena vigencia;

Por ello:

El Contador General de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Comunicar que la registración informática a través del SIAF de los hechos económicos que afecten la Hacienda Pública Provincial, no constituye toma de conocimiento ni intervención alguna por parte de la Contaduría General de la Provincia, ni tipifica el control previo asignado normativamente a este Organismo por el artículo 210° de la Constitución Provincial, el artículo 3° y 5° punto 3, de la Ley 9981, y el artículo 71° inc. a) de la Ley 5140.

Art. 2º - Comunicar que la situación fáctica descripta en el artículo 1° de la presente tampoco constituye comprobación formal y tangible de los datos ingresados al SIAF.

Art. 3º - Comunicar que la veracidad y legalidad de la registración en el SIAF de los hechos económicos que afecten el patrimonio público provincial, es de exclusiva responsabilidad de los titulares de los distintos Ministerios, Organismos o Entidades y de quiénes éstos hayan habilitado, ante esta Contaduría General, al efecto.

Art. 4º - Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar a todas la Direcciones de Administración y/o dependencias equivalentes de la administración centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, organismos autónomos, etc., Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y, luego archivar.-

Aurelio O. Miraglio, contador general, Provincia de Entre Ríos.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9463

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Adhiérase a la Resolución 45/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

que declara al día 1° de Octubre como "Día Internacional de las Personas de Edad".

Art. 2° - Promuévase desde el municipio de la ciudad de Paraná, el desarrollo de actividades en el marco de esta fecha.

Art. 3° - Invítese a instituciones públicas, privadas y a la comunidad en general, a participar de las actividades que se realicen en relación a la celebración de esta fecha.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2092

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma adhiere a la Resolución 45/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara al día 1º de Octubre como "Día Internacional de las Personas de Edad";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 21 de septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9463.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9464

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnase con el nombre de "San Salvador" a la calle N° 1548, en reconocimiento a este Departamento de la Provincia de Entre Ríos que, creado en el año 1995, no se le ha dedicado una arteria pública como al resto de los Departamentos entrerrianos.

Art. 2° - Remítase copia de la presente a las Autoridades del Municipio de San Salvador tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, como así también al Senador Provincial del mencionado departamento.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2093

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre "San Salvador", a la calle Nº 1548 de nuestra Ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 21 de septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9464.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9465

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Créase en el Municipio de Paraná la Feria de Promoción de ONG'S dedicadas a Problematicas de Salud.

Art. 2° - Se entiende como Organización No Gubernamental (ONG) a aquellas entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo. Las mismas deben conformar una persona de existencia ideal reconocida bajo alguna de las siguientes figuras: Asociaciones Civiles, Cooperativas, Fundaciones o Mutuales.

Art. 3° - Serán objetivos de la Feria:

1. Generar un ámbito de promoción, prevención y educación de la salud.
2. Promover la conformación de ONG's dedicadas a distintas temáticas de salud.
3. Fortalecimiento de las mismas mediante la posibilidad de dar a conocer sus actividades.
4. Fomentar la realización de campañas de concientización y sensibilización orientadas a la salud en general.

Art. 4° - La Feria de Promoción de ONG'S dedicadas a Problematicas de Salud se realizará dos veces por año, distribuida semestralmente, debiendo transcurrir una en el mes de Abril, mes en el que se conmemora el día mundial de la salud.

Art. 5° - El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá el espacio físico y las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de esta actividad.

Art. 6° - A fin de lograr los objetivos mencionados se creará un Registro de ONG's dedicadas a las problemáticas de salud, el mismo dependerá de la Subsecretaría de Salud o la que en un futuro la reemplace, la cual se constituye como órgano de aplicación de esta ordenanza.

3. Art. 7°- La presente será reglamentada en un plazo no mayor a los noventa (90) días de su promulgación.

4. Art. 8° - Comuníquese.

5. Paraná, Sala de Sesiones, 21 de Setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2094

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea dentro del ámbito del Municipio de la Ciudad de Paraná la Feria de Promoción de ONG'S dedicadas a Problematicas de Salud;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 21 de septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9465.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9466

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Créase el "Banco Solidario de Elementos Ortopédicos", que tendrá a su cargo la provisión de los elementos ortopédicos y asistencia técnica, con carácter de comodato de uso gratuito.

Art. 2° - El Banco Solidario de Elementos Ortopédicos se conformará con sillas de ruedas (modelo estándar de adultos y pediátrico), bastones canadienses, andadores, muletas, bastones trípodes y cuádruples, bastones para no videntes, adaptadores para inodoros y todo elemento que facilite el buen desenvolvimiento de la persona en sí, que se obtendrán mediante donaciones, aportes económicos, reciclado y/o acondicionamiento.

Art. 3° - Los destinatarios del servicio serán las personas con discapacidad que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Poseer domicilio real en la Ciudad de Paraná.
b. No poseer cobertura de Obra Social.
c. Poseer certificado de discapacidad expedido por autoridad competente
local, Provincial o Nacional.

d. No poseer pensión o ingreso económico alguno

Art. 4° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una amplia difusión en medios televisivos, radiales y gráficos de lo establecido en la presente ordenanza.

Art. 5° - Facúltese al DEM para realizar acuerdos con instituciones u organizaciones que tengan como objetivo satisfacer las necesidades de personas con discapacidad en materia ortopédica.

Art. 6° - La autoridad competente para la aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Social o la que en un futuro tenga competencia en el área de Salud.

Art. 7° - Dispóngase por el Departamento Ejecutivo Municipal la reglamentación como crea conveniente dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Art. 8° - Dispóngase partida presupuestaria del año 2017 para la presente norma.

Art. 9° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2095

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea el "Banco Solidario de Elementos Ortopédicos", que tendrá a su cargo la provisión de los elementos ortopédicos y asistencia técnica, con carácter de comodato de uso gratuito;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 21 de septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9466.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9467

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnese con el nombre de "Leandro N. Alem" al Paseo Parque Botánico ubicado en el Acceso Norte y su intersección con la calle Tarnowsky de nuestra ciudad.

Art. 2° - El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes para la colocación de carteles indicadores en los que figure el nombre mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2096

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre "Leandro N. Alem" al Paseo Parque Botánico ubicado en el Acceso Norte y su intersección con la calle Tarnowsky de nuestra Ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 21 de septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9467.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9468

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Declárase Ciudadano Destacado de la Ciudad de Paraná a Monseñor Estanislao Esteban Karlic, vecino de la ciudad, reconocido en sus labores clericales y pastorales.

Art. 2° - Hágase entrega a Monseñor Estanislao Esteban Karlic de un recordatorio de dicha distinción.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2097

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara Ciudadano Destacado de la Ciudad de Paraná al Monseñor Estanislao Esteban Karlic;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 21 de Septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9468.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9469

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnase con el nombre de ALBERTO "PULGA" RIOS al espacio deportivo al aire libre sito en Plaza Pancho Ramírez, ubicada entre calles Almirante Brown, Soler, Vicente López y Planes y Esquiú.

Art. 2° - El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para la colocación de carteles indicadores en los que figure el nombre mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 21 de setiembre de 2016.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2098

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 21 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre Alberto "Pulga" Ríos al espacio deportivo al aire libre sito en Plaza Pancho Ramírez, ubicada entre calles Almirante Brown, Soler, Vicente López y Planes y Esquiú de nuestra Ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 21 de Septiembre de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9469.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006098 (OP Nº 16139) 1 v./1.11.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Guillermo Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBERTO SCHNEIDER, M.I.: 8.452.382, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 11 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009853 3 v./1.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Stang Nilda Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15423, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA CRISTINA STANG, Documento Nacional Identidad 6.047.775, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Oro Verde en fecha 30 de julio de 2.016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009858 3 v./1.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19042, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos Y acreedores de MARÍA ESTELA RAMIREZ, M.I. 5.346.122, fallecida en Paraná, en fecha 28/11/1991, vecina que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009862 3 v./1.11.16

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Verzegnassi Manuel Pedro, Verzegnassi María Elena y Lelli, Alicia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17222, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ELENA LELLI, M.I.:8.589.627, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009896 3 v./2.11.16

— — —

COLON

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (Sec. Interina), en autos caratulados "Raviol, Sara Beatriz, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12917, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derecho a los bienes dejado al fallecimiento de doña SARA BEATRIZ RAVIOL, D.N.I. N° 3.941.422, vecina que fuere de esta ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, Entre Ríos y que falleciera el día 13/04/2016, en la ciudad de Concordia. A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 26 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo:...4.-Mandar publicar edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley "Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Secretaria, 16 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009897 3 v./2.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, a cargo de Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MARíA TERESA TELAYNA, D.N.I. N° 3.556.644, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 23 de febrero de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concordia (E.R.), en los autos caratulados: "Telayna, María Teresa s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 7445).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016.- Visto:...Resuelvo:...2.- Tener por promovido juicio testamentario de María Teresa Telayna, D.N.I. N° F 3.556.644, vecina de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten....Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00009863 3 v./1.11.16

— — —

En los autos caratulados: "Miranda, Alfredo Sucesorio"(Expte. N° 7846), en trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 5 con Competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini (Subrogante), Secretaría N° 5 de la Dra. Natalia Gambino (Suplente), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALFREDO MIRANDA, M.I. N° 5.788.160, fallecido el 17 de octubre de 2003 en la ciudad de Concordia, E.R., vecino que fuera de esta cuidad, bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de agosto de 2016.- Visto:...Resuelvo: 1.-...- 2.-...- 3.Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Miranda, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.-...- 6.-.... 7.-...- 8.-... 9.-...- A lo demás, oportunamente.- Fdo: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Concordia, E.R.

Concordia, 08 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009887 3 v./2.11.16

— — —

En los autos caratulados: "Cores, Rosario Clotilde s/ Sucesorio ab intestato",(Expte. N° 9223), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ROSARIO CLOTILDE CORES, DNI N° 1.487.613, fallecida el día 02 de agosto de 2016, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley. Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 06 de octubre de 2016. 1.-...2.-...3.-...Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y art. 728 del C.P.CyC),4.-...5.-...5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...10 .-...11.-...Fdo. Dra.Estela B. Méndez Castells, Juez, Concordia, ER.

Concordia, 25 de octubre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009889 3 v./2.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "De Angeli Isabel Irene y Bonzi Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL IRENE DE ANGELI, MI N° 5.576.220, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Villa Libertador Gral. San Martín, el 11 de noviembre de 2014 y LUIS ALBERTO BONZI, MI N° 8.440.212, quien tuviera domicilio en Diamante, fallecido en Paraná, el día 12 de junio de 2016 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009851 3 v./1.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Diederle Camilo Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12564, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. CAMILO EMILIO DIEDERLE, M.I. N° 22.893.979, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre ríos, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009867 3 v./1.11.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplen-

te), en los autos caratulados "Baldez, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13049/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RAMÓN BALDEZ, DNI N° 14.107.740, fallecido el día 06 de agosto de 2007, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.- Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de septiembre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....,facultándose a la Dra. María Soledad Fochesatto y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 22 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009894 3 v./2.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Lanaro, Beatriz Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13048/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ MABEL LANARO, DNI N° 14.104.041, fallecida el día 19 de junio de 2016, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/A causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-....,facultándose a la Dra. María Soledad Fochesatto y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009895 3 v./2.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Cubilla Modesta Primitiva y Abrigo Basilio Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato, Expediente Nº 10.611", cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ABRIGO BASILIO LORENZO DNI: 1.983.765 y de Doña CUBILLA MODESTA PRIMITIVA DNI: 0.874.840, ambos fallecidos en esta ciudad de Gualeguaychú en fecha 14 de julio de 2016 (Abrigo) y en fecha 4 de Enero de 2008 (Cubilla), siendo ambos casados en primeras nupcias, con domicilio al momento del fallecimiento en ambos casos, en calle Estrecho de Magalles N° 1912 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009874 3 v./1.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Ireneo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6294, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: IRENEO RAUL RODRIGUEZ, Documento Nacional Identidad N° 13.815.702, fallecido el día 07 de enero de 2011, en Gualeguaychú.Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00009890 3 v./2.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Eeonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bauer Ella s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6299, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELLA BAUER, Documento Nacional Identidad 1.933.090, fallecida el día 13 de septiembre de 2004, en Aldea San Juan. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00009898 3 v./2.11.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y Laboral N° 2 a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría a cargo del Escr. Angel L. A. Locatelli, de la ciudad de La Paz, en los autos caratulados "Iahn Duval Osvaldo s/ sucesorio" N° de Ent. 3585, F° 153, año 2011, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IAHN DUVAL OSVALDO, MI 5.939.043, fallecido el 16 de abril de 2010, vecino que fuera del Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de diciembre de 2015 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00009861 3 v./1.11.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Islas del Ibicuy, Dr. Alberto Arculis (a cargo del despacho), Secretaría a cargo del Dr. Emmanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Carricaburo Angélica Ricarda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 434/16, con fecha de apertura 12 de septiembre de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña ANGELICA RICARDA CARRICABURO, argentina, C.I N° 1.493.740, cuyo último domicilio fue en calle Los Pinos N° 10 de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Villa Paranacito el día 03 de julio de 2015 para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Villa Paranacito, 06 de octubre de 2016 – **Manuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00009891 3 v./2.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrego Eduardo Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO HERMINIO ABREGO, DNI N° 5.915.967, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/11/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009914 1 v./1.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caradec Rene Julio; Guilisasti Clotilde María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE JULIO CARADEC, M.I.: 5.921.818, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de agosto de 2013; y de CLOTILDE MARIA GUILISASTI, M.I.: 1.428.194, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria sub.

F.C.S. 502-00009929 3 v./3.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hillairet Atilio Juan; Müller Celia Livia s/ Sucesorio ab intestato (conexida con Civ 3)", Expte. N° 33457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN HILLAIRET, DNI N° 5.903.987,fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/06/2013 y de CELIA LIVIA MÜLLER, D.N.I. N° 2.369.871, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/06/2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009946 1 v./1.11.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria Interina, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante OFELIA ADELINA PEREYRA, vecina que fuera del Departamento Colón, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° F. 3.369.136, con último domicilio en Gaillard N° 432 de Colón, E.R., fallecida en San José, Dpto. Colón, E.R. el 18 de abril de 2005, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Pereyra Ofelia Adelina, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.979, año: 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de octubre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ofelia Adelina Pereyra, D.N.I. N° 3.369.136, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009917 3 v./3.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Toumour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz (Suplente), en los autos caratulados "Gunter Adam s/ Sucesorio ab intestato, Expte

Nº 13455-16", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ADAM GUNTER, D.N.I. 5.809.713, ocurrido en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 26 de abril de 2016, vecino que fuera de este Departamento Colón. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 16 de septiembre de 2016 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho".

Colón, 06 de octubre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009918 3 v./3.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría Única a cargo de la Dra. María José Díz, Secretaria Suplente, en estos autos caratulados: "Eggs Ina Alejandrina s/ Sucesorio ab intestato, Expte Nº 13245-16": cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña EGGS INA ALEJANDRINA, DNI N° 5.035.473, viuda de Don Faustino Lurde, nacida en fecha 26/04/1916, y fallecida el día 27 de agosto de 1993 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, teniendo su último domicilio en Colonia San Anselmo, Colón, vecina que fuera del Depto Colón, para que en dicho plazo lo acrediten.- Publíquese por tres días.

Colón, 12 de octubre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009933 3 v./3.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, Secretaria suplente, en autos caratulados "Mayoraz Roberto Raúl, Sucesorio testamentario" Expte. N° 13081-15, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don ROBERTO RAUL MAYORAZ, DNI N° 7.665.135, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 03 de noviembre de 2015 para que, dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 4 de octubre de 2016..Estando acreditado los extremos alegados, declárase abierto el juicio testamentario de Roberto Raúl Mayoraz, DNI N° 7.665.135, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.."Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho.

Colón, 14 de octubre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009938 3 v./3.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, (interina), en los autos caratulados "Benitez Miguel Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12792-2016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ROQUE BENITEZ, DNI N° 1.906.294, argentino, casado, vecino que fuera de la ciudad de colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de septiembre de 2007. La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de mayo de 2016..3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 05 de julio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009939 3 v./3.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Fernández Victor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12864-2016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICTOR FERNANDEZ, argentino, soltero, DNI N° 5.805.119, CUIL 20-5805119-3, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de junio del año 2006.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de junio de 2016...3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 01 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009940 3 v./3.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Barreto María Elba s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12863-2016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ELBA BARRETO, argentina, viuda, DNI N° 2.579.143, CUIL N° 27-2579143-0, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de agosto de 2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de junio de 2016..3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 01 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009941 3 v./3.11.16

— — —

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Rossi Rosa s/ Sucesorios" (Expte. N° 7865), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecida el día 29 de marzo de 2013 en la ciudad de Concordia, Doña ROSA ROSSI, DNI N° F 4.645.874, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2016 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez. Int.

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009909 3 v./3.11.16

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Goncalves, Dias Virgilio e Ifran, María Eva s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9220), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, fallecidos el día 28 de mayo de 2012 en la ciudad de Concordia, don VIRGILIO GONCALVES DIAS, DNI N° M 4.805.217, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, y el día 12 de agosto de 2013 en la ciudad de Concordia, Doña MARIA EVA IFRAN, DNI N° F 5.658.029, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2016 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C.yC.)...Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009910 3 v./3.11.16

— — —

Por disposición de S. S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Maria Noguera, en los autos caratulados "Sotelo Elba y Garcia Hilario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8844), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, fallecidos el día 06 de junio de 2002 en la ciudad de Paraná, E. Ríos, doña ELBA SOTELO, DNI N° F 3.556.521, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, y el día 15 de febrero de 2013 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, Don HILARIO GARCIA, DNI N° M 5.812.184, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2016... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 11°/08/2015 y art. 728 del C.P.C.y.C.)...Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina.

Concordia, 19 de octubre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009911 3 v./3.11.16

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaria a cargo

de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Lagraña de Siarra, Fausta, Siarra, Gerardo s/ Sucesorios" (Expte. 7775), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña FAUSTA LAGRAÑA DE SIARRA, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, fallecida el dia 04 de marzo de 1964, en la ciudad de Concordia, E. Ríos y Don GERARDO SIARRA, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, fallecido el día 12 de abril de 1975 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que correspondan se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2016. Visto:...Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que asi lo acrediten...Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009912 3 v./3.11.16

— — —

Por disposición de S. S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Vera Elida Teresa y Pared Angel Enrique s/ Sucesorios (civil)" (Expte. N° 7880), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, fallecidos el día 28 de octubre de 2014 en la ciudad de Concordia, Doña ELIDA TERESA VERA, DNI N° F 1.838.884, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, y el día 13 de julio de 2016, en la ciudad de Concordia, Don ANGEL ENRIQUE PARED, DNI N° M 5.791.700, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de octubre de 2016...3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves -Juez Int".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009913 3 v./3.11.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de. los Dres. Jorge I. Ponce(suplente) y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Calza, José Ernesto Sucesorio ab intestato" (Expte. N°5928), cita por tres veces durante el término de treinta dias a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE ERNESTO CALZA, DNI 8.422.385, fallecido en la ciudad de Belice, Distrito de Belice, el 2 de junio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2016...Resuelvo:...3...Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local" citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial Suplente.

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009919 3 v./3.11.16

En el juicio caratulado "Zarate, Carlos María; Soraires, Edelmira Dalmacia s/ Sucesorios (civil), (N° 5881).Que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, del Dr. José María Ferreyra se cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de Doña EDELMIRA DALMACIA SORAIRES, M.I. N° 5.044.544, último domicilio en calle San Juan N° 347, de la ciudad de Concordia.- fallecida el dia 16 de febrero de 2011, en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 19 de septiembre de 2016. Resuelvo: ...- 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edelmira Dalmacia Soraires, DNI N° 5.044.544, vecina que fuera de esta ciudad.-.... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00009948 3 v./3.11.16

— — —

En el juicio caratulado "Domínguez, Eduardo s/ Sucesorio ab intestato -(N° 11866). Que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, del Dr. José María Ferreyra se cita por treinta días corridos, a los herederos y/ó sucesores de don DOMINGUEZ EDUARDO, MI N° 12.426.234, último domicilio en calle República Argentina Sur N° 1276, de la ciudad de Concordia, fallecido el día 09 de febrero de 2016, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 27 de septiembre de 2016..Resuelvo:..2.-Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Eduardo Dominguez, DNI N° 12.426.234, vecino que fuera de esta ciudad...5.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente; cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, inc. 2°) CPCC. y art. 2340 CCC Ley 26.994..A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 07 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00009949 3 v./3.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Viola Ignacio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°: 12559/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho,a los bienes dejados por don IGNACIO EDUARDO VIOLA,DNI N° 5.888.499, fallecido en Diamante, E. Ríos, el 30 de junio de 2016, vecino que fue de calle Pellegrini N° 650, de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de octubre de 2016 – **Manuel a. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009947 3 v./3.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "Arce María Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10002, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA VIRGINIA ARCE, DNI N° 10.706.639, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Paraná el día 02 de junio de 2016.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 22 de septiembre de 2016. Estando acreditado el fallecimiento de la causante (...), decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Virginia Arce, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el art. 2340 del C.P.C.C. Último párrafo, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditario dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 06 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretar int.

F.C.S. 502-00009967 1 v./1.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Assmann José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE CARLOS ASSMANN, Libreta Enrolamiento 5.868.379, fallecido el día 26 de marzo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009921 3 v./3.11.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados: "Elena, Hector Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 267/16, iniciado el día 30/08/16, apertura el día 01/09/16, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de HECTOR ORLANDO ELENA, M.I. N° 8.592.965, nacido el día 7 de noviembre de 1951 y fallecido el día 30 de noviembre de 2015, cuyo último domicilio lo fue en Padre Dalmaso N° 26 de la Ciudad de Larroque. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009922 1 v./1.11.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados: "Martínez, Hipolito Martín y Calero, Flora Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10644, iniciado el día 30/09/16, apertura el día 4/10/16, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes HIPOLITO MARTIN MARTINEZ, M.I. N° 1.958.344, nacido el día 30 de enero de

1911 y fallecido el día 2 de noviembre de 1984, y por FLORA CARMEN CALERO, M.I. N° 5.239.054, nacida el 2 de marzo de 1914 y fallecida el 21 de noviembre de 1973, siendo el último domicilio de ambos en Irazusta, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009923 3 v./3.11.16

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en autos caratulados "Riolfo Jorge Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 288/16, iniciado el día 14 de septiembre de 2016, fecha de apertura 16 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de JORGE ROBERTO RIOLFO, DNI N° 10.387.240, nacido el día 07 de marzo de 1952, fallecido el día 14 de mayo de 2016, cuyo último domicilio fue calle Pública S/N, de la Localidad de Irazusta, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009924 1 v./1.11.16

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Gomez Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 252/16, que fuera iniciado en fecha 19/08/2016, fecha de apertura 22 de agosto de 2016. Cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores de Dn. JUAN ANTONIO GOMEZ, L.E. N°5.856.036, nacido el 13 de junio de 1934, fallecido en fecha 30 de agosto de 2014, último domicilio en la ciudad de Larroque de este Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e imprenta de la Provincia de Entre Ríos y por tres días en el diario local el "El Argentino", que corresponde por orden de lista, tres días. Fdo. Dr. Francisco Unamunzaga, Secretario.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009925 1 v./1.11.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en autos caratulados "Hill Oscar y Garnier Hercilia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3316, F° 142, año 2011), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por una una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. HERCILIA RAMONA GARNIER, quien era de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 3.265.376, de estado civil casada con Oscar Hill, con domicilio en Urquiza 668 de la localidad de La Paz, Departamento La Paz (E.R), nacida en La Paz (Entre Ríos) el 17 de mayo de 1937, hija de Juan Garnier y Fredesvinda Martínez y fallecida en La Paz, Dpto. La Paz (ER), en fecha 29 de agosto de 2016.

La Paz, 05 de octubre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00009915 1 v./1.11.16

— — —

En los autos caratulados "Gordillo Ernesto Manuel s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5495, Folio 232, año 2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria Única del Escribano Ángel L. A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ERNESTO MANUEL GORDILLO, argentino, estado civil casado, nacido el 13 de mayo de 1925, en Córdoba, fallecido en la ciudad de Paraná (E.R.), el 18 de Junio de 2016, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 887 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante Juzg. 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 1. Publíquese por un día.

La Paz, 24 de octubre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009944 1 v./1.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Claret Parmenides y Ascaino Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7905, F° 209, 1° VII, año 2016, MUI N° 023035/16, iniciado: 10/03/2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PARMENIDES CLARET, DNI N° F. 5.237.264, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera viuda, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 06/10/2007, y su hijo Don ROBERTO LUIS ASCAINO, DNI N° M. 6.610.524, quien fuera domiciliado en Eva Peron n° 396, Pueblo Nuevo, Basavilbaso, Entre Ríos, y falleciera soltero, sin hijos, en fecha 24/02/2015, en Concepción del Uruguay, para que en igual plazo así lo acrediten.

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 11 de abril de 2016.- ...proveyendo el escrito promocional de fs. 7, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Parmenides Claret y Roberto Luis Ascaino, vecinos que fueran de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.-..." Firmado: "Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 22 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009932 1 v./1.11.16

— — —

En los autos caratulados "Rebord Eddie Jacinto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7317, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del De. Gastón Agotegaray, Secretaría de la suscripta cita y emplaza a herederos y acreedores de EDDIE JACINTO JOSE REBORD, M. Nº 5.802.081, vecino que fuera de esta ciudad -Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 29 de mayo de 2016, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.- El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2016.- Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obronte a fs. 4/9, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Rebord Eddie Jacinto José, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994). Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".-

C. del Uruguay, 14 de octubre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009934 1 v./1.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría Unica, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Aguiar Juana y/o Juana O. y/o Juana Obdulia; Nuñez Obdulia Angélica; Nuñez Juan Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7419, F° 194, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de OBDULIA JUANA y/o JUANA O. y/o JUANA OBDULIA AGUIAR, M.I. N° 0.732.717, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida en C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de Julio de 1990, OBDULIA ANGELICA NUÑEZ, M.I. N° 4.207.619, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida en C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de diciembre de 1998 y, JUAN APOLINARIO NUÑEZ, M.I. N° 1.891.926, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04 de diciembre de 2004 para que en igual plano lo acredite, transcribiéndose la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 9 de septiembre de 2015 ... Respecto a la publicación interesada a fs. 22 vta., Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos.." Fdo. Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez.

C. del Uruguay, 21 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009935 1 v./1.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

a BRUNO JORGE DISCÉPOLO

La Sra. Jueza Dra. Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina Lanzi, sito en calle Narciso Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Colautti, Ayelén Inés y otro c/ Asistir S.A. y otro s/ Ordinario cobro de pesos", Expediente N° 14.834, cita y emplaza al señor BRUNO JORGE DISCÉPOLO, DNI Nº 17.145.947, por el término de 15 días, con más la ampliación que por la distancia corresponda, contados desde la última publicación, para que comparezca al juicio y conteste demanda bajo apercibimiento de designársele defensor en caso de incomparecencia (artículo 329 del CPCyC).

Paraná, 21 de septiembre de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009885 2 v./1.11.16

— — —

COLÓN

a RAÚL ANTONIO SOTELO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a/c Despacho, Secretaría de la doctora María José Diz, suplente, en autos "Nuevo BERSA c/ Sotelo, Raúl Antonio s/ Ejecutivo (Expediente Nº 12.577-14)", cita y emplaza por el término de

cinco (5) días al señor RAÚL ANTONIO SOTELO, DNI Nº 27.795.658, con último domicilio conocido en la ciudad de San José, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 6 de agosto de 2015. A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4 del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a Raúl Antonio Sotelo, DNI Nº 27.795.658, mediante edictos que se publicarán, por dos días, en el Boletín Oficial y periódico del lugar del último domicilio de la citada, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que lo represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución. Previo al libramiento del despacho ordenado, deberá denunciar la parte el periódico en que se realizará la publicación edictal. Doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho". Publíquese por dos días.

Colón, 14 de octubre de 2016 - **María J. Diz,** secretaria suplente.

F.C.S. 502-00009900 2 v./1.11.16

— — —

FELICIANO

a ORLANDO GAUNA

Por disposición de S.S. el señor Juez de Transición y Garantías de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, doctor Emir Gabriel Artero, se cita y emplaza a ORLANDO GAUNA, con último domicilio conocido en calles Paraguay y Colón de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, quien se encontraría actualmente trabajando en la Provincia de Córdoba, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración testimonial en la causa caratulada: "Caballero, Alfredo – Abuso sexual calificado por la situación de convivencia preexistente con la víctima, gravemente ultrajante por circunstancias de su realización, en forma reiterada, artículos 119, primero y segundo párrafos e inciso f) y 55 del Código Penal", L.E. Nº 8.238, folio 173, año 2012.

Como recaudo se transcribe parte pertinente de la resolución que ordena el presente y dice: "San José de Feliciano (E.R.), 28 de septiembre de 2016... Resuelvo: 1º) Citar por edictos a publicarse en el Boletín oficial de la Provincia y en el diario La Voz del Interior de la Provincia de Córdoba, por ser medio de circulación masiva, al ciudadano Orlando Gauna, con último domicilio conocido en calles Paraguay y Colón de la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), quien se encontraría actualmente trabajando en la Provincia de Córdoba, para que en el término de diez (10) días contados a partir del a última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición y Garantías, a presar declaración testimonial... Firmado: doctor Emir Gabriel Artero, Juez de Transición y Garantías. Ante mí: doctora Ana Emilce Mármol, Secretaria de Transición y Garantías".

San José de Feliciano, 30 de septiembre de 2016 - **Ana E. Mármol,** secretaria.

13259 3 v./2.11.16

— — —

LA PAZ

a LÁZARO GERMÁN FARÍAS

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo del señor Fiscal Auxiliar Nº 2, interino, doctor Facundo Barbosa, se cita y emplaza a LÁZARO GERMÁN FARÍAS, de 39 años de edad, con último domicilio conocido en calle Alfonsín s/n, barrio IAPV, de la localidad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Ente Ríos, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, en la IPP Nº 2.327, caratulada: "Benítez, Tamara Anahí" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 18 de octubre de 2016 - **Facundo J. Barbosa,** Fiscal auxiliar Nº 2, interino.

13260 5 v./4.11.16

— — —

VILLAGUAY

a DAIANA BELEN MACIEL

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar Interino de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en calle Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales - de Villaguay a DAIANA BELEN MACIEL, se desconoce su domicilio actual, DNI N° 36.199.405 a efectos de prestar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R. -, previa designación de abogado defensor, en audiencias prevista para el día 29 de noviembre de 2016, a la hora 10:00, en la causa Nro. 8690, caratulada "Maciel Daiana Belén s/ Usurpación, bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de la misma y la orden de inmediato comparendo – Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 18 de octubre de 2016.-Visto:.....Dispongo: 1- Fijar audiencia del 29 de noviembre de 2016, a las 10:00 hs, a fin de recepcionar declaración de imputado – Art. 375 C.P.P.E.R.: Daiana Belén Maciel, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de Rebeldía de la misma y la orden de inmediato comparendo, - Art. 375 ss y cc del C.P.P.E.R. - citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, agente fiscal auxiliar.

Villaguay, 18 de octubre de 2016, **Mauro R. Quirolo**, Fiscal auxiliar interino.

13258 5 v./3.11.16

CITACIONES

NUEVAS

COLÓN

a RAMOS, PATRICIA TERESA

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, doctor Ricardo R. Bonvín; se cita y emplaza a RAMOS, PATRICIA TERESA, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer toda la prueba de que intente valerse en la Causa Nº 8.853 - año 2016 caratulada "Germanier, Jorge Roque c/ Ramos, Patricia Teresa s/ Divorcio".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Atento a lo manifestado por el actor en el escrito que antecede –encontrándose cumplida la carga prevista en el artículo 142 del CPCC–, cítese a la demandada Ramos, Patricia Teresa mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio de la citada, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes de conformidad con el artículo 329 del CPCyC. Firmado: doctor Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 21 de septiembre de 2016 - **M. Natalia Errecart,** secretaria.

F.C.S. 502-00009937 2 v./2.11.16

— — —

CONCORDIA

a BLANCA LEONOR TUAMA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de Concordia, a cargo del doctor Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría del doctor Darío Andrioli Jaurena, en autos caratulados "Gómez, Griselda Susana y otro (Villalba, Arnaldo Rene) s/ Guarda con fines de adopción", Expediente Nº 10.781, cita y emplaza por el término de dos días, a BLANCA LEONOR TUAMA (DNI Nº 24.696.671), para notificarla de la sentencia recaída en autos.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente: "Concordia, 8 de abril de 2014. Visto:... Resulta:... Considerando:... Fallo: 1) Otorgar la guarda preadoptiva de la joven Flavia Ester Stivanello, DNI Nº 40.993.124, nacida en Concordia el día 25 de abril de 1998, hija de Sergio Daniel Stivanello y Blanca Leonor Tuamá, en favor de los señores Arnaldo Rene Villalba, DNI Nº 23.143.993, y Griselda Susana Gómez, DNI Nº 22.930.780, domiciliados en calle Cortada Güemes Nº 1.023 de Concordia, Entre Ríos, por el plazo de seis meses a contar desde la fecha de la presente. 2) Respecto de las actuaciones de la doctora Lorena Pignataro costas de oficio. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Firmado: doctor Rodolfo G. Jáuregui, Juez. "Concordia, 1 de septiembre de 2016. Visto:.. Resuelvo: Notificar a Blanca Leonor Tuamá, DNI Nº 24.696.671, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local El Sol, de la sentencia recaída en autos –obrante a fojas 45/47– a costa del peticionante". Firmado: doctor Raúl E. Tomaselli, Juez subrogante.

Concordia, 18 de octubre de 2016 - **Hugo D. Andrioli Jaurena**, secretario suplente.

13.261 2 v./2.11.16

— — —

FEDERACIÓN

a GUSTAVO SEBASTIÁN AMARILLO

La Unidad Fiscal de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del doctor Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO SEBASTIÁN AMARILLO (A) "GUSANITO", DNI Nº 32.529.798, con último domicilio conocido en calle Concordia s/n, Bº Belén de la ciudad de Chajarí, E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 23 de noviembre de 2061 a las 9:00 horas, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 9.212/15: "Amarillo, Gustavo Sebastián s/ Hurto agravado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente dice: "Chajarí (E. R.), 24 de octubre de 2016. Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 23 de noviembre de 2015 y de las constancias negativas de citación, resuelvo: 1- Citar al señor Gustavo Sebastián Amarillo (A) "Gusanito", DNI Nº 32.529.798, cuyos últimos domicilios se ignoran, mediante edictos –artículo 178 del CPP– que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Unidad Fiscal el día 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, respectivamente, a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y or-

denarse su inmediata detención en caso de incomparencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, agente fiscal".

Maximiliano Larocca Rees, agente fiscal.

13262 5 v./7.11.16

— — —

a LUCAS CAYO CUBA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del doctor Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS CAYO CUBA, DNI Nº 33.866.095, con último domicilio conocido en calle Las Dallas Nº 55, Ubajay Departamento Colón E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 6 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 2.048: "Cuba, Lucas Cayo S/ Abuso sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de octubre de 2016. Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 5 de febrero de 2016 y de las constancias negativas de citación, resuelvo: Cítese a Lucas Cayo Cuba, DNI Nº 33.866.095, con último domicilio conocido en calle Las Dallas Nº 55, Ubajay, Departamento Colón, E.R., mediante edictos –artículo 178 del CPP– que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 6 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención e caso de incomparencia". Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, agente fiscal.

Chajarí, 25 de octubre de 2016 - **Maximiliano Larocca Rees**, agente fiscal.

13263 5 v./7.11.16

USUCAPION

ANTERIOR

NOGOYÁ

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Nogoyá, doctor Américo D. Luna, Secretaría autorizante de la doctora Mercedes O. de Sánchez, en los autos "Todone, María Graciela - Usucapión", Expediente Nº 8.061, cita y emplaza por el término de quince (15) contados a partir de la última publicación del presente, que lo será por dos días, a Amanda Leonor Goró y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Nogoyá, Planta Urbana, manzana Nº 272, sito en calle San Luis Nº 666, cuya poseedora fuera Amanda Leonor Goró, M.I. 5.236.666, de una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados (171.52 m2); con Partida Provincial anterior Nº 108.274 y actual Nº 124.427 y Plano de Mensura Nº 342.701; con los siguientes límites y linderos:

Noroeste: recta (1-2) S 74º 50' E, de 11,50 m., que linda con San Luis (pavimentada);

Sureste: recta (2-3) S 15º 10' O, de 14,72 m., que linda con Ramón Ángel Rojas;

Suroeste: recta (3-4) S 74º 29' O, de 11,86 m., que linda con Delfina Rojas;

Noroeste: recta (4-1) S 16º 34' E, de 14,65 m., que linda con José María González;

para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, artículo 669 inciso 3 CPCC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien se seguirá el trámite de la causa, conforme artículo 329 y artículo 669 incisos 2º y 3º del CPCC.

Nogoyá, 24 de octubre de 2016 - **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00009901 2 v./1.11.16

USUCAPIÓN

NUEVAS

PARANÁ

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 a cargo de la doctora Noelia Telagorri, en los autos caratulados: "Morales, María Artemia c/ Mendieta, Eraclio s/ Usucapión - Expediente Nº 16.363", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 669 incisos 2º) y 3º) del CPCyC, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Bartola o Bartolamé Mendieta, de Horacio Enrique Mendieta, de Orlando César Morales y de Emilia Laudolina Morales para que comparezcan a tomar intervención en autos, respecto al inmueble que se pretende usucapir –identificado con partida inmobiliaria originaria Nº 10-128512 04, Rep. Territ., 64– Villa Urquiza, Distrito 07, Tala, con una superficie de 6.749,6 mts., sito en la localidad de Villa Urquiza, a nombre de Mendieta Eraclio, quien compra a Melchora A. de Morales el 29 de abril de 1897, por medio escritura del escribano Pedro Coronado, cuya matrícula es: Fº A Vta. tomo único. Siendo los límites y linderos detallados en el plano actual Nº 162.033, con la partida actual Nº 224.550; cuya superficie total sujeta a juicio de usucapión es de 30.283,15 m2, a saber:

Noreste: tres rectas a los rumbos: 1-2, S.E. 63º 39' de 127, 34 metros, calle pública de 5,75 metros de ancho por medio, con Romeo Alberto Restano; 2-3, S.O. 20º 08' de 46,28 m., y 3-4, S.E. 70º 40' de 49,04 metros, ambas con S/M. Juan Carlos Morales.

Sureste: recta 4-5, al rumbo S.O. 15º 48' de 148,44 m., con S/M. Juan Carlos Morales y José Luis Tarabini, respectivamente.

Suroeste: recta 5-6, al rumbo N.O. 72º 05' de 151,13 m., con Juan Carlos Oleinizak.

Noroeste: recta 6-1, al rumbo N.E. 10º 36' de 216,21 metros, con calle pública de ancho variable los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de quince días, con apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (artículo 329 del CPCCER).

Paraná, 17 de octubre de 2016 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009930 2 v./2.11.16

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de la doctora María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Britos, María Rosa c/ Maibach, José y otros s/ Usucapión "Expediente Nº 17.738, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 669 inciso 3º) del CPCC, cítese por edictos a José Maibach, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del presente juicio, identificado como lote en manzana Nº 69, cuyo domicilio parcelario: calle Falucho Nº 1.565 con una superficie total de 1.000,08 m2, inscripto bajo Partida Nº 252.162, Matrícula Nº 146.154, sito en calle Falucho Nº 1.565, y cuyos límites y linderos son: Noreste: con Agustín Folmer y otros; Hilario Orlando Pedro Spehgt y con Osvaldo Raúl Burne, mediante recta (1-2) al rumbo S. 44º 32' E. de 40,00 metros.

Sureste: con Rodolfo Feller, mediante recta (2-3) al rumbo S. 45º 17' O de 25,00 m.

Suroeste: con Elías Fleitas, mediante recta (3-4) al rumbo N 44º 39' O de 39,88 m.

Noroeste: con calle Falucho, mediante recta (4-1), al rumbo N 45º 00' E de 25,08 m., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la actora, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - artículo 329 CPCC.

Paraná, 21 de septiembre de 2016 - **M. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00009931 2 v./2.11.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la doctora Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gastaldi Hermanos SRL s/ Pedido de quiebra (promovido por acreedor Agrotécnica Litoral S.A.) s/ Quiebra" Expediente Nº 2.430, en fecha 6.10.2016 se ha declarado la quiebra de Gastaldi Hermanos SRL, CUIT 30-61595983-5, con sede social inscripta en calle 3 de Febrero Nº 21, de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contadora Mariana Carolina González, con domicilio constituido en calle Los Vascos Nº 889 de Paraná, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.11.2016 inclusive. Se han fijado los días 10.2.2017 y 27.3.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 19 de octubre de 2016 - **Elda B. Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00006081 5 v./1.11.16

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la doctora Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Almeida, Gisela Soledad s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra Expediente Nº 2465, en fecha 4.10.2016 se ha declarado la quiebra de Gisela Soledad Almeida, 29.855.266, CUIL: 27-29855266-9, con domicilio en Provincias Unidas Nº 1.463, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Luis Alberto Belluzo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación Nº 574, primer piso, departamento B, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24.11.2016 inclusive. Se han fijado los días 9.2.2017 y 23.3.2017 para que

el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo del publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 19 de octubre de 2016 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F.C.S. 502-00006082 5 v./1.11.16

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctora María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la doctora Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Agrocrecer SRL s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor Agrotécnica Litoral S.A. s/ Quiebra, Expediente Nº 2.454, en fecha 13.10.2016 se ha declarado la quiebra de Agrocrecer SRL, con domicilio en avenida Independencia Nº 1.761, departamento "S-T-M", de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador José Federico Furlán con domicilio constituido en calle Alem Nº 665 de esta ciudad, quién atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 5.12.2016 Inclusive. Se han fijado los días 17.2.2017 y 3.4.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 19 de octubre de 2016 - **Elda B. Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00006083 5 v./1.11.16

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES LA PAZ

Convocatoria a Concurso de Títulos y cubrir el cargo de Asistente Social de esta Jurisdicción de La Paz.

El Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de La Paz, convoca a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir un (01) cargo de oficial superior de segunda - asistente social - de esta jurisdicción. Requisitos: 1) Ser argentino; 2) Mayor de 25 años de edad; 3) Tener 2 años de residencia inmediata en la Provincia; 4) Título de Asistente Social, 5) Constituir domicilio en esta Jurisdicción, y 6) Declarar que no se encuentren comprendidos en las incompatibilidades señaladas en el Art. 113 Inc. 6°) del Decreto-Ley N° 6902 ratificado por Ley 7504 y Art. 18 de la Constitución Provincial.

Fecha de Apertura: el registro de aspirantes se abrirá ante la Oficina de Gestión de Audiencias, ubicada en Edificio Tribunales, 2° Piso, calles San Martín y Sáenz Peña de esta ciudad, designándose como Secretario del Concurso a la Sr. Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, Dr. Fabio Sergio Atance, el que se mantendrá abierto desde el día 15 de noviembre de 2.016 hasta el día 30 de noviembre de 2.016, desde las 7,00 a 13,00 horas en el citado organismo.

Así se ha dispuesto por resolución de fecha 14 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Cristina Lia Van Dembroucke - Vocal Titular Trib. Juicio y Apel. Parana - La Paz; Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y Transición; Dr. Diego Rodriguez Juez a/c Despacho Juzg. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 - Ante Mí: Dr. Fabio Sergio Atance Secretario Administrador Oficina Gestión de Audiencias.

La Paz, 18 de octubre de 2016, **Fabio S. Atance,** Sec. Administ. O.G.A

F. 500-00006090 3 v./1.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES – PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública Nº 05/2016

OBJETO: Ampliación Escuela N° 101 "Almafuerte".

CUIDAD: Santa Elena Dpto.: La Paz Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.430.301,22

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 23.11.2016 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná -Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutara Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Paraná, 18 de octubre de 2016 - **Oscar A. Quinodoz** – coordinador ejecutivo, UEP.

F. 500-00006058 10 v./4.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES – PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública Nº 06/2016

OBJETO: Ampliación Escuela N° 25 "Fragata Sarmiento".

CUIDAD: Victoria Dpto.: Victoria Prov. Entre Ríos - Plan de Obras-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.142.446,79

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: 23.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná -Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 Días

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.100

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Paraná, 18 de octubre de 2016 - **Oscar A. Quinodoz** – coordinador ejecutivo, UEP.

F. 500-00006059 10 v./4.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 56/2016

OBJETO: Adjudicar y contratar la obra denominada, "Reconstrucción barrancas, contención y repavimentación calle Osinalde - tramo calle Los Vascos - calle Panamá"

APERTURA: 16 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipalidad, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Vialidad Urbana, Ramírez y Echagüe 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.398,478

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201865

F. 500-00006089 (O.P. 16133) 3 v./1.11.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/16

OBJETO: Adquirir un (1) citómetro de floujo.

DESTINO: Laboratorio de Histocompatibilidad Provincial, CUCAIER, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24.11.2016 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, teléfono (0343) 4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9.035/1.

CONSULTA DEL VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 27 de octubre de 2016 - **Luisa E. Berruezo**, Directora de Contrataciones Ministerio de Salud.

F. 500-00006095 3 v./2.11.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: Explotación del servicio de cantina del Complejo Polideportivo Municipal "Florentino Echeverría".

FECHA DE APERTURA: 16 de noviembre de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR: Municipalidad de Federal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00.

Informes: Administración Municipal - teléfono (03454) 421309/421116.

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Federal, octubre de 2016 - **Gerardo Chapino**, presidente municipal; **Marcelo P. Cena**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00006094 3 v./2.11.16

— — —

NOGOYÁ

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ
Licitación Pública Nº 07/16

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 15.11.2016.

HORA: 10.00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 27 de octubre de 2016 - **Vicente L. Hanemann,** Presidente Municipal.

F. 500-00006096 3 v./2.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA
Licitación Pública Nº 004/16
Decreto Nº 084/2016 MCE

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora (usada en buen estado).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.

APERTURA DE OFERTAS: 22 de noviembre de 2016.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, octubre de 2016 - **Ramón E. Barrera**, Intendente; **Guillermo A. Grandi**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006097 2 v./1.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 99/2016

OBJETO: Adquisición de insecticidas y larvicidas para Campaña Anual contra Mosquitos.

APERTURA: 11 de noviembre de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar.

Teléfono: (0343) 4232529/4218436.

F. 500-00006099 (O.P. 16136) 3 v./3.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 25/2016

OBJETO: Adquisición de implementos en el marco del convenio de cooperación y asistencia técnica de Plan nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos veintiún mil pesos ($ 421.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros interino.

F. 500-00006100 3 v./3.11.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 34/2016

OBJETO: Adquisición de equipos semáforo.

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2016. HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 300.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

Licitación Pública Nº 35/2016

OBJETO: Adquisición de equipos y juegos para plaza.

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2016. HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.999,99.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros.

F. 500-00006101 3 v./3.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

FEDERACION ENTRERRIANA DE COOPERATIVAS COOP. LTDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, el Consejo de Administración de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda, convoca a sus cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, en su sede social de calle Salta Nº 544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario y de tres asambleístas para fiscalizar el escrutinio.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico social Nº 78 cerrado el treinta y uno (31) de julio de 2016.

3 - Elección de cuatro (4) consejeros titulares en reemplazo de: Edelmiro Oertlin por Coop. Agropecuaria El Progreso Ltda.; Daniel Kindebaluc por Coop. de Servicios Publicos Gral. San Martín Ltda.; Alberto Gerini por Coop. Agrícola Ganadera Aranguren Ltda; Julia Juárez por Coop. Agrícola Unión Regional Ltda. por finalización de sus mandatos.

Elección de un síndico titular en reemplazo de Ronald Garnier por Coop. Agropecuaria La Paz Ltda. y de un síndico suplente en reemplazo de Eugenio Reichel por (Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda.), ambos por finalización de sus mandatos.

Artículo 45 - Las asambleas se realizarán en el lugar, la fecha y la hora establecidos en la convocatoria con la, mitad más una de las cooperativas asociadas, pero si pasada una hora de la fijada no hubiera quórum, la asamblea funcionará legalmente con el número que asistan, y sus resoluciones tendrán fuerza legal para todas las asociadas.

Paraná, octubre de 2016, **Edelmiro Oertlin**, presidente, **Daniel Kindebaluc**, secretario.

F.C.S. 502-00009868 3 v./1.11.16

— — —

CORRER S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La firma "CORRER S.A.", convoca a sus accionistas a asamblea ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2016 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas para el caso de segunda convocatoria, en el domicilio de calle Villaguay N° 1025 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación del Balance General, de la memoria y los estados de resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016; 2) Distribución de utilidades; 3) Fijación de la remuneración de los directores; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Fdo. Raúl Gustavo Tovane. Director

Paraná, 25 de octubre de 2016, **Gustavo Tovane**, director.

F.C.S. 502-00009873 5 v./3.10.16

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD CULTURAL ISRAELITA DOCTOR N. YARCHO
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Sociedad Cultural Israelita "Doctor N. Yarcho", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día 11 de noviembre, a las 21, en la sede social, sita en Salta 71 de esta ciudad.

Orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.

3) designación de dos socios para firmar el acta.

4) Renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato, según el artículo 6, título II, de nuestro estatuto, del vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal titular, vocal suplente, revisor de cuentas titular, revisor de cuentas suplente.

En el caso de no reunirse el quórum a la hora citada, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de los asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria (artículo 41 del estatuto social).

Gualeguay, 20 de octubre de 2016 - **Sergio Furrer**, presidente; **Judith Muchnick**, secretaria.

F.C.S. 502-00009893 5 v./4.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANÁ

ASOCIACIÓN CIVIL
"FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Familia de La Providencia", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año 2016, a partir de las 20 en el salón de reuniones del santuario de "La Loma", sito en calle P. Kentenich esquina Carlos Quinodoz de la ciudad de Paraná. Durante la asamblea se dará tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2) Presentación de memorias.

3) Presentación de inventario y balance correspondiente al período 1 de julio 2015-30 de junio 2016.

4) Informe de la comisión revisora de cuentas.

Se informa que, conforme lo estatuido por el artículo 35º inciso E) del Estatuto Social: "Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria.

Paraná, octubre de 2016 - **Norberto Leiva**, presidente; **Héctor Passi**, secretario.

F.C.S. 502-00009942 3 v./3.11.16

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL
"FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año 2016, a partir de las 21.30 horas en el Salón de Reuniones del Santuario de "La Loma", sito en calle P. Kentenich esquina Carlos Quinodoz de la ciudad de Paraná. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2) Puesta a consideración el pedido de autorización que realiza la comisión directiva para la venta del terreno donado por la familia Gómez; Plano de Mensura Nº 94.935 Ubicación localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos, sección 6ª grupo 30 manzana 19 lote 10 domicilio parcelario calle General Gerónimo Espejo esquina Padre José Kentenich superficie 391 metros cuadrados .

Límites: Norte: recta 1-2 Sur 80º08' Este de 35,76 metros con calle Padre José Kentenich.

Este: recta 2-18 Sur 09º52' de 10 metros, con Roberto Daniel Pizzola (vecino).

- Oeste: recta 17-27 Norte 09º52' Este de 5,76 metros con calle General Gerónimo Espejo y 27-1 Norte 54º52' Este de 6 metros con ochava formada por las calles General Gerónimo Espejo y Padre José Kentenich. Matrícula de inscripción en registro público de Paraná Nº 133.369. Partida Provincial Nº 152.704, Partida Municipal Nº 24.807.

Se informa que, conforme lo estatuido por el artículo 35º inciso E del Estatuto Social: "Las asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria".

Norberto Leiva, presidente; **Héctor Passi**, secretario.

F.C.S. 502-00009943 3 v./3.11.16

— — —

COLÓN

FUNDACIÓN LE RALOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo de Administración de Fundación Le Ralos convoca a Asamblea Anual Ordinaria.

Día de realización: viernes 25 de noviembre de 2016.

Hora de realización: 20.00 horas. Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: sede social Fundación Le Ralos - San Martín 91, Colón, Entre Ríos.

Orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2) Aprobación de memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos de inventario de ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.

3) Aprobación de gestión del consejo de administración.

Mireya V. Antivero, presidente; **Paola Rochas**, secretaria.

F.C.S. 502-00009928 2 v./2.11.16

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA AGRÍCOLA
UNIÓN REGIONAL LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Ejercicio económico 2015-2016

Dando cumplimiento al artículo 35 de nuestros Estatutos Sociales y a las leyes vigentes, nacionales y provinciales, convocamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico Nº 84 cerrado al 31.7.2016, para el día 17 de noviembre de 2016, a las 19 horas en el salón del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios General Ramírez, sito en calle Arenales Nº 231 de la ciudad de General Ramírez (Entre Ríos), sin nueva convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Homenaje a los asociados y familiares fallecidos.

2) Elección de dos asociados para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales, junto al presidente y secretario aprueben y firmen el acta y tres asociados para que fiscalicen la votación y escrutinio en cada caso.

3) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado al 31.7.2016, cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor.

4) Lectura y consideración del proyecto de distribución de excedentes.

5) Renovación parcial del consejo de administración.

a) Elección de tres miembros titulares por tres años por terminación de mandato de los señores Jorge Alberto Eichman, Ricardo Aníbal Fischer y Ernesto Alberto Bierig.

b) Elección de tres miembros suplentes por un año por terminación de mandato de los señores Sergio Daniel Wilhelm, Javier César Carmelo Viñoles, Omar Edmundo Graf.

c) Elección de un síndico titular por un año, por terminación de mandato del señor Alcides Omar Gross.

d) Elección de un síndico suplente por un año, por terminación de mandato del señor Mario Leopoldo Wolf.

Nota: artículo 30 de los Estatutos Sociales: "Las asambleas se realizarán, válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados".

General Ramírez, 25 de octubre de 2016 - **Jorge A. Eichmann**, presidente; **Ricardo A. Fischer,** secretario.

F.C.S. 502-00009906 2 v./2.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DANTA ALIGHIERI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Dante Alighieri, convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2016, a las 20 horas, en la sede social ubicada en calle 3 de Febrero Nº 165, planta alta, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior, con o sin modificaciones.

3) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo establecido en los estatutos sociales.

4) Lectura, modificación o ratificación de la aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, informe de la comisión revisora de cuentas.

5) Elección de los miembros de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, conforme se encuentra previsto en los estatutos sociales.

Si a la hora anunciada para la asamblea no se hubiere reunido el quórum necesario, se constituirá en segunda convocatoria una (1) hora después, con el número de socios presentes.

C. del Uruguay, 25 de octubre de 2016 - **Brunilda S. Charreun**, presidente; **M. del Carmen Gay de Chiarella,** secretaria.

F.C.S. 502-00009926 1 v./1.11.16

— — —

SANTA FE

CIDU S.A.
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de Accionistas

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Cidu S.A. a celebrarse el día 25 de noviembre de 2016 a las 21 horas en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo 3.134/38, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día.

1º) Consideración de balance general, cerrado al 30 de junio del año 2016, todos sus estados y anexos. Asignación de resultados.

2º) Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.

3º) Designación de dos de los presentes para suscribir el acta.

Paraná, 24 de octubre de 2016 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00009920 3 v./3.11.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a ANGELICA ROSA LOCKER

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza a la Sra. ANGELICA ROSA LOCKER, M.I. N° 17.329.983, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes - Art. 329° C.P.C. y C. - y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados "Locker, Angélica Rosa - C. del Uruguay - s/ Juicio de Cuenta", Expte. N° 231/16. En Secretaría Letrada obran las copias para traslado, a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

A. Mariela Gamarra, abogada, secretaría letrada adjunta interina.

F. 500-00006092 5 v./3.11.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Con relación al Sumario Administrativo Incoado "contra el Oficial Inspector Lapera Jeronimo Eduardo, LP N° 26.438, MI N° 30.322.421, cabo de policía Pereyra Juan Pablo, LP N° 29.301, MI N° 26.809.484, Cabo de Policía Sosa Nicolás Ernesto, LP N° 28.595, MI N° 30.523.552, cabo de policía Sosa Ramón Domingo, LP N° 28.596, MI N° 26.941.388, cabo de policía Palacios Mauricio Gabriel, LP N° 28.557, MI N° 27.832.969 y cabo de policía Moreyra Osoro Carlos David, LP N° 28.545, MI N°, 32.509.820, por la causal del artículo 201° inciso a) y b, ante la supuesta infracción a lo normado en los artículo 160°, artículo 161° inciso 1) ccdte. con el artículo 162° con el agravante del artículo 187° Inc.2) y artículo 313° todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y sus modificaciones"; el señor jefe de Policía provincia comisario general Maslein Gustavo Horacuio, mediante Resolución J.P. N° 131/16 de fecha 29 de junio de 2016. Resuelve: articulo 1º: sancionar al cabo de policía, Sosa Nicolas Ernesto, LP N° 28.595, MI N° 30.523.552, cabo de policía Sosa Ramon Domingo, LP N° 28.596 MI N° 26.941.388 y al cabo de policía Moreyra Osoro Carlos David, LP N° 28.545, MI N° 32.509.820, Destutucion por Cesantia - artículo 171º Inc. d), y 181° del RGP, al encintrar sus conducta incursa en violación a normativas contenidas en los artículos 160°, 161° Inc. 1) ccdte. con el articulo 4° Inc. a), c) y e); artículo 161º Incs. 13) y 21), artículo 11° Incs. a), d) y f), artículo 12° Incs. a), c), g), H) y S), artículo 162° y artículo 313° todos del RGP Ley 5654/75. Articulo 2°: Sobreseer Administrativamente - Artículo 93° Inc. B) del RGP - Ley 5654/75, al cabo de policía Pereyra Juan Pablo, LP N° 29.301, MI N° 26.809.484 y al cabo de policía Palacios Mauricio Gabriel, LP N° 28.557, MI N° 27.832.969, por no hallárselos incurso en falta administrativa alguna a nuestro Reglamento General de Policía - Ley 5654/75. ARTICULO 3°: Disponer la extracción de copias de los presentes para notificación, mediante vía incidental, de los sumariados Sosa Nicolas Ernesto, Sosa Ramon Domingo, Moreyra Oscar Carlos Davis, Pereyra Juan Pablo y Palacios Mauricio Gabriel y sus abogados defensores.

A posteriori remítase a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites. Articulo 4°: Elevar la extracción de copias del presente expediente al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, propiciando: la Destitucion Por Cessantia - artículo 171° Inc. d) y 181° del RGP - del oficial sub inspector Lapera Jeronimo Eduardo, LP N° 26.438, MI N° 30.322.421, al encontrar sus conductas incursas en violación

a normativas contenidas en los artículos 160°, 161º Inc. 1), ccdte. con el artículo 4° Incs. a), c), h) y s); artículo 162º, artículo 313° todos del R.G.P. - Ley 5654/75.

Articulo 5°: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese.

Jorge S. Gómez, Oficial Principal.

F. 500-00006093 3 v./1.11.16

NO HACIENDO LUGAR

ANTERIORES

PARANA

Edicto Mariela Torrilla.
Municipalidad de Paraná.
Paraná, 24 de octubre de 2016.

"Visto: La presentación iniciada por la Sra. Mariela Torrilla - DNI Nº 23.975.433-, y

Considerando: que mediante la misma interesa se le otorgue empleo en la administración municipal, en virtud del fallecimiento de su padre, ex-agente municipal Luís Torrilla - legajo N° 4631 -, con base en las disposiciones de la Ordenanza Nº 8454, que se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica, mediante dictamen Nº 1531/16 señalando que (....), el plexo normativo vigente reconoce a los descendientes y cónyuges del difunto, el derecho a solicitar un puesto de trabajo; pero no el derecho al cargo per se, y debe añadirse la exigencia prevista por nuestra Carta Magna Provincial y las atribuciones consagradas por Ley Nº 10027, artículo 107º - Inc. h). Por ello: El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná Resuelve: No hacer lugar a la pretensión, planteada por la Mariela Torrilla (.....) conforme los motivos expuestos en los considerandos"

Paraná, 24 de octubre de 2016, **Daniel Ropolo**, director de prensa.

— — —

Edicto Emanuel José Luis De La Rosa
Municipalidad de Paraná
Paraná, 24 de Octubre de 2016

"Visto: La presentación iniciada por el Sr. Emanuel José Luis De La Rosa - DNI Nº 33.008.897 - y Considerando: que mediante la misma interesa se le otorgue empleo en la administración municipal, en virtud del acogimiento al beneficio de jubilación por invalidez de su padre, ex-agente municipal José Luís De La Rosa - legajo Nº 5939 -, que se ha expedido la Secretaria Legal y Técnica, mediante dictamen Nº 1035/16 señalando que la Ordenanza Nº 4220, modificada por Ordenanza Nº 7215, establece el procedimiento a seguir para la incorporación de personal en la Administración Municipal y (.....) debe añadirse la exigencia prevista por nuestra Carta Magna Provincial a ello. Por ello: El Sr. Presidente de la Municipalidad de Paraná Resuelve: No hacer lugar a la pretensión, planteada por el Sr. Emanuel José Luís De La Rosa (.....) conforme los motivos expuestos en los considerandos".

Paraná, 24 octubre de 2016, **Daniel Ropolo**, director de prensa.

F. 500-00006091 (O.P. 16134) 3 v./1.11.16

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Fabián Narváez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2016, a partir de las 12.00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A (acreedores prendarios, artículo 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OJO073, Renault Kangoo PH3 1,6 5 asientos, 2014; NJJ406, 207 Compact Active 1,4 N 5P, 2013; en el estado que se encuentra y exhibe del 11 al 16 de noviembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana ramal Tigre y Ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 15 a las 11:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el Portal wwww.narvaezbid.com.ar. para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra.

Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de seguro de participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A y/o Rombo Cía. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016 - **Fabián Narváez**, martillero público nacional, Matr. 33.

F.C.S. 502-00009927 1 v./1.11.16

DESIGNACIÓN DE GERENTE

NUEVA

VICTORIA

HORMIGONERA CBC SRL

En fecha 28 de julio de 2016, por reunión unánime de socios se resolvió:

1) Fijar la sede social de la firma en Hipólito Yrigoyen Nº 905, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos.

2) Designar en el cargo de gerente al señor Ellemberger, Sergio Martín, con DNI 27.428.520, quien durará en dicho cargo por tiempo indeterminado hasta que manifieste su voluntad de abandonarlo o sea dispuesta la remoción del mismo.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 26 de octubre de 2016 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009907 1 v./1.11.16

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

TAYRETA S.A.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 28 de octubre de 2015 se reúnen en la sede social de la ruta nacional 14 kilómetro 135,50, los señores accionistas de Tayreta S.A., cuya nómina consta en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales" folio Nº 12 se deja constancia que se encuentran presente los accionistas poseedores del total del capital social, quienes habían comprometido previamente su asistencia en este acto, razón por la cual la Asamblea General Ordinaria que se celebra tiene el carácter de unánime en los términos del artículo Nº 237 de la Ley Nº 19.550, atento lo expuesto se ha prescindido de la convocatoria pertinente a través de la publicación de edictos. Entre los puntos tratados en la misma, se ha realizado la designación como único director y presidente al señor Francisco Faustino Tournoud y como director suplente al señor Luis Daniel Tournoud por el término de los próximos tres ejercicios económicos.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 26 de octubre de 2016 - **Cristián Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009936 1 v./1.11.16

CONTRATO

NUEVO

VICTORIA

HORMIGONERA CBC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Ellemberger, Sergio Oscar, con DNI 13.691.126, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de diciembre de 1957, con domicilio legal en Bv. España Nº 1.317 de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Navesso, María Ester, con DNI 12.402.231; Cusinato, José Cesar Gustavo, con DNI 11.946.251, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1956, con domicilio legal en calle Fitz Gerald Nº 769 de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, de profesión ingeniero en construcción, casado en primeras nupcias con Tasso, María Gabriela, con DNI 14.571.484; Ellemberger, Sergio Martín, con DNI 27.428.520, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 1979, con domicilio legal en calle Ángel Piaggio Nº 213 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, de profesión trabajador en relación de dependencia, estado civil soltero; y Ellemberger, Nicolás, con DNI 30.797.008, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de julio de 1.984, con domicilio legal en boulevard España Nº 1.317 de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, de profesión trabajador en relación de dependencia, estado civil soltero; mayores de edad, hábiles, y han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato en especial y en general las disposiciones legales vigentes.

Fecha de Instrumentación: veintiocho de julio de 2016.

Denominación: "HORMIGONERA CBC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Sede Social: con domicilio legal en jurisdicción de Victoria, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde el día de la fecha.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes operaciones: Hormigón elaborado: fabricación, distribución, compra-venta y explotación de la actividad en todas sus formas y etapas de la elaboración de hormigón elaborado. Se incluye poder fabricar, comercializar y desarrollar equipamientos para asistir a la actividad. Inmobiliario-Construcción: la explotación de la actividad en todas sus formas y etapas, compra-venta; desarrollo, alquiler, intermediación y administración de todo tipo de inmuebles y propiedades de cualquier índole. Planeación del proyecto, cálculos de costos y presupuestos, vallado de obra e implantación de casetas de obras y grúas, preparación del terreno, cimentación, estructura general, y todo otro servicio relacionado con la construcción y de urbanización. Agrícola-Ganadera: la explotación de la actividad en todas sus formas y etapas, cría, reproducción, mejoramiento, invernada, veranada, venta de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, fruticultura, avicultura, apicultura, cultivos, compraventa y acopio de cereales, oleaginosa, forestales y/o productos de granja, caza, pesca, siembra, recolección y preparación de cosechas. Comerciales: mediante compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y/o distribución de todo tipo de productos elaborados o no, maquinarias y materias primas, cualquiera sea su origen. Industriales: mediante la industrialización, fabricación, transformación y elaboración de todo tipo de productos y materias primas nacionales o importadas. Importadora-Exportadora: mediante la importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías no prohibidas por las normas legales.

Financieras: mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse personas para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas, y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Asimismo, para el cumplimiento del objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, consignatario, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, constructor, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante de los productos, procesos y servicios in supra mencionado, pudiendo presentarse en toda clase de concurso, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas, y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso adquirir y/o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras o bancarias y otorgar poderes generales y/o especiales.

Capital social y aumento. El capital social se fija en $ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ellemberger, Sergio Oscar, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que integra de la siguiente manera $ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo $ 187.500 (pesos cientos ochenta y siete mil cincuenta) dentro de los veinticuatro meses en efectivo; Cusinato, José Cesar Gustavo suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que integra de la siguiente manera: $ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo $ 187.500 (pesos cientos ochenta y siete mil cincuenta) dentro de los veinticuatro meses en efectivo; Ellemberger, Sergio Martín suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que integra de la siguiente manera: $ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo $ 187.500 (pesos cientos ochenta y siete mil cincuenta) dentro de los veinticuatro meses en efectivo; y Ellemberger, Nicolás suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que integra de la siguiente manera: $ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo $ 187.500 (pesos cientos ochenta y siete mil cincuenta) dentro de los veinticuatro meses en efectivo. El capital podrá aumentarse o reducirse en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.

Administración, representación y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designe la asamblea de socios convocada al efecto por simple mayoría. El o los gerentes nombrados durarán en sus cargos por el término que la asamblea de socios así lo determine o hasta tanto una nueva asamblea lo sustituya con igual mayoría que la requerida para su designación. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio comercial: el ejercicio económico cierra el último día del mes de julio de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 26 de octubre de 2016 - **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009908 1 v./1.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
1515, 1516, 1517, 1518, 1529, 1546
RESOLUCIONES
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
513, 514
Contaduría General
80
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9463, 9464, 9465, 9466, 9467, 9468, 9469

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08